

En laion ferenzia, siendo de dictamen de conceder como conze
de por la natura de la natura =

ello y pendor
sua deserv p elec

En laion ferenzia, siendo de dictamen de conceder como conze
de por la natura de la natura =
por elezion la suerte que se acchada asta aqui de ello y pendor, y es
pacto de algunas razones que para ello se antenidos presentes; Ten
tendido por la Ciudad, y tratado y conferido sobre ello lo que se ofrecio =
Acordo que por agora, se comenue la costumbre que a havido sobre lo
referido, y que se haga Consulta con Mgd, representando la ma
tuoi que hazen a favor de que se hasiente sea por nombrami. segun
lo tienen entendido los Cau. Comu. de Cartas, para que se secrete
an; Ten atenzion, a que en las Capiones de Li. de clamaciones,
sea experimentado que la Just. Conla Violencia y potestad de su
Jurisdiccion a exonerado a la Ciudad y Cau. Capitulares a quien
tocava de la Regalia tan propia de su re presentacion y vendido, para
clase de enarrollar el P. Pendor, enseñal de su ouedonzia
haziendolo por los 2.º Corredores, sin embargo de las contra
diziones y protestas que sean y tenen puesto, de que en diferentes
actos, y para que en los quieros frezieren no se o que el mes
mo inconveniente, Ten en oide presente lo que pudiere ser del
maior agrado de su Mgd, y honor desta Ciudad. Acordo
animo se haga consulta sobre lo referido =
El 2.º de los 1.º Dn Juan de cordouay Dn Sebastian de Pina
por haverlo manifestado en laion ferenzia que fueron de dicta
men de que no se haga Consulta, ni representaz, con Mgd sobre
ynouar en guerra por helez canerte de ello y pendor =

Institucion de la ordenanza
de la ordenanza a
al fal fa =

En laion ferenzia, siendo de dictamen de conceder como conze
de por la natura de la natura =
por elezion la suerte que se acchada asta aqui de ello y pendor, y es
pacto de algunas razones que para ello se antenidos presentes; Ten
tendido por la Ciudad, y tratado y conferido sobre ello lo que se ofrecio =
Acordo que por agora, se comenue la costumbre que a havido sobre lo
referido, y que se haga Consulta con Mgd, representando la ma
tuoi que hazen a favor de que se hasiente sea por nombrami. segun
lo tienen entendido los Cau. Comu. de Cartas, para que se secrete
an; Ten atenzion, a que en las Capiones de Li. de clamaciones,
sea experimentado que la Just. Conla Violencia y potestad de su
Jurisdiccion a exonerado a la Ciudad y Cau. Capitulares a quien
tocava de la Regalia tan propia de su re presentacion y vendido, para
clase de enarrollar el P. Pendor, enseñal de su ouedonzia
haziendolo por los 2.º Corredores, sin embargo de las contra
diziones y protestas que sean y tenen puesto, de que en diferentes
actos, y para que en los quieros frezieren no se o que el mes
mo inconveniente, Ten en oide presente lo que pudiere ser del
maior agrado de su Mgd, y honor desta Ciudad. Acordo
animo se haga consulta sobre lo referido =
El 2.º de los 1.º Dn Juan de cordouay Dn Sebastian de Pina
por haverlo manifestado en laion ferenzia que fueron de dicta
men de que no se haga Consulta, ni representaz, con Mgd sobre
ynouar en guerra por helez canerte de ello y pendor =
En laion ferenzia, siendo de dictamen de conceder como conze
de por la natura de la natura =
por elezion la suerte que se acchada asta aqui de ello y pendor, y es
pacto de algunas razones que para ello se antenidos presentes; Ten
tendido por la Ciudad, y tratado y conferido sobre ello lo que se ofrecio =
Acordo que por agora, se comenue la costumbre que a havido sobre lo
referido, y que se haga Consulta con Mgd, representando la ma
tuoi que hazen a favor de que se hasiente sea por nombrami. segun
lo tienen entendido los Cau. Comu. de Cartas, para que se secrete
an; Ten atenzion, a que en las Capiones de Li. de clamaciones,
sea experimentado que la Just. Conla Violencia y potestad de su
Jurisdiccion a exonerado a la Ciudad y Cau. Capitulares a quien
tocava de la Regalia tan propia de su re presentacion y vendido, para
clase de enarrollar el P. Pendor, enseñal de su ouedonzia
haziendolo por los 2.º Corredores, sin embargo de las contra
diziones y protestas que sean y tenen puesto, de que en diferentes
actos, y para que en los quieros frezieren no se o que el mes
mo inconveniente, Ten en oide presente lo que pudiere ser del
maior agrado de su Mgd, y honor desta Ciudad. Acordo
animo se haga consulta sobre lo referido =
El 2.º de los 1.º Dn Juan de cordouay Dn Sebastian de Pina
por haverlo manifestado en laion ferenzia que fueron de dicta
men de que no se haga Consulta, ni representaz, con Mgd sobre
ynouar en guerra por helez canerte de ello y pendor =

Foro

